

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JURISDICCIONAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO PROMISCO MUICIPAL

Santa Bárbara, Antioquia, nueve (9) de marzo de dos mil veintidós (2.022)

Interlocutorio	0213
Proceso	Sucesión
Causante	María Alicia Baena de Ramírez
Interesado	Gustavo de Jesús Ramírez Baena y otro
Radicado	05 679 40 89 001 2009 00204 00
Decisión	Aprueba corrección trabajo de partición

En atención al memorial allegado por los apoderados de los herederos y atendiendo que en el trabajo de partición y adjudicación aprobado mediante sentencia general N° 106 del 29 de mayo del año 2019, se incurrió en un error aritmético respecto del número de identificación del señor Gustavo de Jesús Ramírez Baena, se dispone acceder a la corrección del referido trabajo partitivo, teniendo en cuenta que el nuevo trabajo allegado se encuentra debidamente reformado, con el número de identificación corregido. Ello conforme a lo dispuesto en el artículo 286 del Código General del Proceso.

Por lo anterior el Juzgado,

RESUELVE

En virtud de lo anterior, se aprueba el trabajo de partición presentado por los apoderados de la parte interesada, a su vez, deberá registrar la sentencia referenciada y el trabajo de partición con las correcciones realizadas por los partidores y la presente providencia.

NOTIFÍQUESE

WILFREDO VEGA CUSVA
JUEZ

CERTIFICO

Que el auto que antecede fue notificado electrónicamente por estados Nro. 030 fijado el día 9 del mes de marzo del año 2022, a las 08:00 de la mañana.

NICOLÁS FERNANDO VÉLEZ GUERRERO
Secretario

Firmado Por:

**Wilfredo Vega Cusva
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Santa Barbara - Antioquia**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **9548f9e186056e100937537dfedc0681830b9d00a25717d4c5dcdb58ba3c4763**

Documento generado en 09/03/2022 02:50:12 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**